

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD INTERNA AÑO 2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL SANITARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y con lo suscrito en el pacto de 11 de diciembre de 2012 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de movilidad interna del personal de atención especializada del Servicio Aragonés de Salud (BOA Núm. 18 de 25/01/2013), la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas legalmente, convoca la primera fase del procedimiento de movilidad interna 2017 para la provisión de puestos de trabajo de las categorías de Enfermero/Enfermera, Enfermero/Enfermera Especialista en Salud Mental, Enfermero/Enfermera Especialista Obstétrico-Ginecológico, Fisioterapeuta, TS de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, TS de Radiodiagnóstico, TS de Radioterapia y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- PUESTOS OFERTADOS: Los relacionados en Anexo I a esta resolución.

2ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar, con carácter voluntario y solicitando únicamente los puestos de su interés, el personal fijo de la correspondiente categoría que ocupe plaza, con destino definitivo o en reingreso provisional, de la plantilla orgánica del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa". Además, podrá participar el personal con derecho a reserva de puesto de trabajo en dicha plantilla, tanto si no tuviera puesto asignado en anterior procedimiento de acoplamiento como si ya tuviera puesto asignado. En este último caso, y mientras dure la citada situación, la participación será única siempre que se haya obtenido un nuevo puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del apartado 3.1 del pacto Movilidad Interna.

3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Gerente de Sector de Zaragoza III, a través del Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, hasta las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2017. Los participantes, dentro del citado plazo, podrán modificar la solicitud que hubieren formulado mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará aquellas registradas anteriormente.

Junto a su solicitud, los concursantes presentarán necesariamente los justificantes acreditativos de los méritos cuya valoración pretendan, según baremo aplicable que figura en Anexo II, excepto en los dos supuestos siguientes:

- certificados acreditativos de servicios prestados en centros sanitarios o socio-sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, que se aportarán de oficio al procedimiento desde el Servicio de Personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- documentos acreditativos de méritos que ya consten en la Dirección de Enfermería, por haber sido presentados en anteriores convocatorias de acoplamiento interno de los años 2015 y 2016.

Para la justificación del resto de méritos cuya valoración se pretenda bastará con la presentación de fotocopias de los respectivos documentos originales. No se tendrán en cuenta los méritos cuyos documentos acreditativos sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, y los citados méritos deberán poseerse al día de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La presentación de autobaremo de méritos será opcional en el formulario contenido en Anexo II.

Los concursantes podrán ser requeridos en cualquier momento para aclarar aspectos de los méritos que hayan presentado.

4ª.- PROCEDIMIENTO: Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza III procederá a publicar, en el tablón de anuncios e intranet, la lista provisional de adjudicaciones con detalle de los puntos obtenidos en cada

apartado del baremo, y otorgará un plazo de diez días naturales para presentación de reclamaciones. Una vez analizadas por la Comisión de Movilidad Interna del Personal Sanitario las reclamaciones presentadas contra la lista provisional, y vista su propuesta de adjudicación definitiva, la Gerencia de Sector de Zaragoza III resolverá la convocatoria. El citado acto resolutorio del procedimiento aprobará la lista de puntuaciones totales y parciales obtenidas por cada concursante, así como, en su caso, la adjudicación del puesto que corresponda. La adjudicación de un puesto reservado tendrá carácter provisional de manera que, de producirse la reincorporación de su titular, el adjudicatario provisional será desplazado al puesto de trabajo que resulte vacante; en consecuencia, el adjudicatario provisional perderá su puesto de origen porque dicho destino provisional no comportará en su favor derecho a reserva de puesto específico alguno.

Concluida esta primera fase, se procederá a la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de movilidad interna. El personal fijo que no tuviera puesto asignado en anterior acoplamiento interno y que, habiendo participado en esta primera fase, no obtenga puesto alguno de los solicitados, podrá participar en la segunda fase teniendo en cuenta que en dicha segunda fase el pacto determina que *"En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase, o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamientos completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria."*

La incorporación a los puestos obtenidos en esta primera fase tendrá lugar una vez resuelta la segunda fase de acoplamiento, en el momento que en cada caso se disponga por la Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", en función de las necesidades asistenciales del Centro y de las distintas Unidades afectadas. Las incorporaciones se realizarán de forma progresiva y en los plazos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las dichas Unidades. Estos plazos se determinarán en función del grado de conocimiento y adiestramiento de las personas que deban incorporarse, lo cual podrá ocasionar retrasos en las incorporaciones de otras Unidades. La fecha de incorporación al puesto, que se reflejará en los expedientes, será la misma para las dos fases.

5ª.- PUBLICACIONES SUCESIVAS: Las siguientes resoluciones o anuncios derivados de esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", situado en la planta baja junto al Servicio de Personal, y en la página web de la intranet de dicho Centro.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución se publica en el tablón de anuncios del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" en el día de la fecha.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2017
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Fdo.: José Ignacio Barrasa Villar

En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,
P.D. Resolución 27/01/2006 (BOA 15/02/2006)
EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Fdo.: José Ignacio Barrasa Villar